

ENANORTE,S.A.

RESOLUCIÓN DE RECHAZO No. 002-23-JD
JUNTA DIRECTIVA DE ENA NORTE, S.A.

Licitación por Mejor Precio No.005-23
"REPOSICIÓN DE 750 M2 DE LOSAS DE HORMIGÓN 650 PSI A FLEXIÓN DE 24 HORAS, TRONCAL DEL CORREDOR NORTE EN ESTADO CRÍTICO"

CONSIDERANDO:

Que los términos de publicación de la recomendación de la Comisión Evaluadora, respecto a la adjudicación de la Licitación por Mejor Precio No.005-23 "REPOSICIÓN DE 750 M2 DE LOSAS DE HORMIGÓN 650 PSI A FLEXIÓN DE 24 HORAS, TRONCAL DEL CORREDOR NORTE EN ESTADO CRÍTICO", fueron atendidos en plazo correspondiente y en debida forma;

Que el numeral 1.4, Normas Reguladoras, Capítulo I de las Condiciones Generales, del Pliego de Cargos de la mencionada Licitación, detalla que el procedimiento de selección de contratista será una Licitación por Mejor Precio, en cumplimiento al Reglamento de Compras para las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje, aprobado por Resolución de Junta Directiva de las Sociedades ENA NORTE, S.A. (ENA NORTE), ENA SUR, S.A. (ENA SUR) y ENA ESTE, S.A. (ENA ESTE) del 23 de septiembre de 2013, las normas del Código Civil y del Código de Comercio que le sean aplicables. Los vacíos en el procedimiento de selección de contratista se llenarán con los principios y las normas del procedimiento civil y comercial

Que el numeral 2.28, Adjudicación de la Licitación, Capítulo II de las Condiciones Especiales, del Pliego de Cargos de la mencionada Licitación, menciona que el informe de la Comisión Verificadora contendrá la recomendación de adjudicación al proponente que tenga mejor precio y hubiese cumplido con la totalidad de los requisitos del pliego de cargos, o Declarar Desierto el Acto, sin perjuicio de la facultad que tiene la Entidad Contratante de rechazar todas las propuestas en cualquier etapa del procedimiento de selección;

Que el artículo 39 del mencionado Reglamento de Compras para las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje, establece la facultad discrecional de las Concesionarias de rechazar todas las propuestas en cualquier etapa del procedimiento de selección, hasta en el caso de que se hubieren recibido las propuestas antes de la adjudicación;

Que, en mérito de las consideraciones antes expuestas, en reunión Extraordinaria Conjunta de Junta Directiva de las Concesionarias ENA S.A., ENA SUR S.A., ENA NORTE S.A. y ENA ESTE S.A, del día veintisiete (27) de abril de 2023, dictaminó lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR todas las propuestas presentadas en la Licitación por Mejor Precio No.005-23 "REPOSICIÓN DE 750 M2 DE LOSAS DE HORMIGÓN 650 PSI A FLEXIÓN DE 24 HORAS, TRONCAL DEL CORREDOR NORTE EN ESTADO CRÍTICO".

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente resolución no admite recurso alguno.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Pliego de Cargos de la Licitación por Mejor Precio No.005-23 "REPOSICIÓN DE 750 M2 DE LOSAS DE HORMIGÓN 650 PSI A FLEXIÓN DE 24 HORAS, TRONCAL DEL CORREDOR NORTE EN ESTADO CRÍTICO" y Reglamento de Compras para las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peajes y demás normas concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS FERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE


MARLENE CARDOZE
SECRETARIA AD-HOC